

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 20 NOV 2020

VISTO:-----

El Expediente N° 106-030291/2020, que consta de tres (3) cuerpos, a través del cual la Dirección de Obras Viales solicita la obra: **"BACHEO Y REHABILITACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO – F.M.O.P.N. – 2020"**.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE en autos se tramita la Subasta Electrónica Inversa, a los efectos de adjudicar la obra: **"BACHEO Y REHABILITACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO – F.M.O.P.N. – 2020"**, con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Treinta Millones Un Mil Doscientos Ocho con Cincuenta y Seis Centavos (\$230.001.208,56), en el marco de la Resolución Serie "C" N° 36/2020 – Ordenanza N 13004 y decreto reglamentario N° 1665/D/57;-----

QUE para la contratación de referencia se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6 de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 18° del Pliego de Condiciones Particulares, se recepto CUATRO (4) sobres correspondientes a la empresas: CONSTRUCTORA NICOLAS TOLEDO S.A., EDECAR CONSTRUCTORA S.A., BBC – PABLO AUGUSTO FEDERICO CONSORCIO DE COOPERACIÓN y AFEMA S.A.;-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección de fs. 703, conforme a lo indicado en el Art. 20° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 06/11/2020 (fs. 705 a 708);-----

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se recepa el lance de UNO (1) de los oferentes vinculados, generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 710), el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo: AFEMA S.A.;-----

QUE sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe (fs. 711) y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a recepar la documentación de la empresa según consta de (fs. 712 a 773), a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 24° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a posteriori, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe que obra a fs. 775, manifestando que la documentación que "la empresa AFEMA S.A. cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares". Por tal motivo, salvo mejor criterio de la superioridad, se podría adjudicar la presente obra, a favor de la empresa AFEMA S.A., quien ha cotizado cada modulo a razón de Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (\$6.984,00) lo que hace un total general de Pesos Doscientos Treinta Millones Un Mil Doscientos Ocho con Cincuenta y Seis Centavos (\$230.001.208,56);-----

QUE el presente tramite se encuentra autorizado por la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 108 por un importe idéntico al sugerido para adjudicación, razón por la cual no corresponde dar nueva intervención a dicho organismo;-----

QUE a fs. 776 obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones, en el que se analizan todos los antecedentes de autos y se concluye que se disponga:-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- RECHAZAR a la empresa CONSTRUCTORA NICOLAS TOLEDO S.A. por no haber dado cumplimiento a lo indicado en el Art. 18° del Pliego de Condiciones Particulares y ACEPTAR a la Empresas EDECAR CONSTRUCTORA S.A., BBC – PABLO AUGUSTO FEDERICO CONSORCIO DE COOPERACIÓN y AFEMA S.A, para ser vinculadas a la Subasta Electrónica Inversa N° 2020/000135, referente a la contratación de la obra: **"BACHEO Y REHABILITACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO – F.M.O.P.N. – 2020"**, conforme a lo previsto en el Art. 20° del Pliego de Condiciones Particulares.-----
- ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2020/000135, referente a la contratación de la obra: **"BACHEO Y REHABILITACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO – F.M.O.P.N. – 2020"**, a favor de la Empresa AFEMA (C.U.I.T N° 30-59875257-1), la cantidad de 32.932,59 módulos, a razón de Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (\$6.984,00) cada modulo y lo que hace un total general de Pesos Doscientos Treinta Millones Un Mil Doscientos Ocho con Cincuenta y Seis Centavos (\$230.001.208,56) y autorizar al Director de Obras Viales a firmar el Contrato de Obra correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° inc. "c" del Decreto N° 019/20;-----

QUE a fs. 779 la Habilitación C emite Afectación Preventiva N° 0007-000376, de fecha 17/11/2020, por la suma Pesos Doscientos Treinta Millones Un Mil Doscientos Ocho con Cincuenta y Seis Centavos (\$230.001.208,56);-----

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza 13.004 y en uso de sus atribuciones.-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en la Subasta Electrónica Inversa N° 2020/000135, referente a la contratación de la obra: **"BACHEO Y REHABILITACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO – F.M.O.P.N. – 2020"**, a favor de la Empresa AFEMA (C.U.I.T N° 30-59875257-1), la cantidad de 32.932,59 módulos, a razón de Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (\$6.984,00) cada modulo y lo que hace un total general de Pesos Doscientos Treinta Millones Un Mil Doscientos Ocho con Cincuenta y Seis Centavos (\$230.001.208,56) y autorizar al Director de Obras Viales a firmar el Contrato de Obra correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° inc. "c" del Decreto N° 019/20.-----

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la contratación aprobada en el Artículo 1° del presente instrumento legal, con las imputaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2020 – Afectación Preventiva N° 0007-000376 de fecha 17/11/2020

Partida	Partida Nombre	Monto
731.1.51.12.1.1	Bacheo con Asfalto y/o Hormigón	\$87.400.459,25
	Obras por Contratación	
	y/o Administración a cargo de la comuna	
	Total	\$87.400.459,25

Ejercicios Futuros

Partida	Partida Nombre	Año	Estado	Monto
731.1.51.12.1.1	Bacheo con Asfalto y/o Hormigón	2021	A	\$142.600.749,31
	Obras por Contratación			
	y/o Administración a cargo de la comuna			
	Total			\$142.600.749,31

PROVEEDOR: AFEMA (C.U.I.T N° 30-59875257-1),-----

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art.19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma;-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano, y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000112

[Firma]
Ato. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

[Firma]
Luis Guillermo B. Acosta
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Córdoba... 04/12/20 Hora... 850
PROCEDÍ A NOTIFICAR A: AFEMA SA
..... DEL/LA RES. 112/20
EN EL DOMICILIO DE F. DE PIETRA
..... 1537 V. RETIRO
AL SR./A. MARIELA SOSA
D.N.I. N° 24.770.453
EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE

ES COPIA

FIRMA *[Firma]*
NOTIFICADOR
D.N.I. N° 32.159.058

000112

24 JUL 2020

LIC. PAULA CABALLERO
JEFE DE DIVISION DE RENDS PUBLICOS
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FERNANDO CICORDIA
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD
CÓRDOBA

MARIANA YABL FAGOCINA
Pro Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

CÓRDOBA,
EI TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000112/20.

La Vocal Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
Resuelve: VISAR

Presidente: Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
Resuelve: VISAR

El Vice presidente Dr. PARLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR

230

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR

Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPINO
Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas